

FEDERACIÓN ARGENTINA DE BÉISBOL

RESOLUCION N° 5/2026

Fecha: 27 de mayo de 2026

ASUNTO: Creación del Programa de Detección, Seguimiento y Transición al Alto Rendimiento y Designación de su Responsable

VISTO:

La necesidad de fortalecer los procesos de detección, formación, seguimiento y desarrollo de atletas de béisbol y Baseball5 en todo el territorio nacional; y

CONSIDERANDO:

Que la Federación Argentina de Béisbol tiene entre sus objetivos promover, desarrollar y fiscalizar la práctica del béisbol en todas sus modalidades y categorías, fomentando el crecimiento sostenido de la actividad deportiva en todo el país;

Que del análisis efectuado por el Consejo Directivo surge la existencia de dificultades estructurales en los procesos de captación, formación y seguimiento de atletas en edades tempranas dentro de diversas ligas y clubes afiliados;

Que dichas dificultades impactan directamente en el desarrollo deportivo de los atletas y en la conformación de las selecciones nacionales de relevo, afectando la continuidad de los procesos de alto rendimiento;

Que resulta necesario implementar una política deportiva federal orientada a la identificación temprana de talentos, el seguimiento de su evolución deportiva y la transición ordenada hacia los programas de selecciones nacionales;

Que dicho programa deberá contemplar la participación de atletas de ambos géneros, promoviendo la igualdad de oportunidades y el acceso equitativo a los procesos de desarrollo deportivo;

Que el Consejo Directivo considera conveniente designar un responsable específico que coordine, supervise y ejecute las acciones derivadas del programa en todo el territorio nacional;

Que el Sr. **Rommer Roberti**, entrenador del Club Escuelas Cordobesas, reúne las condiciones técnicas, humanas y profesionales necesarias para conducir esta iniciativa;

Que la propuesta fue sometida a consideración del Consejo Directivo en su reunión de fecha 27 de mayo de 2026, siendo aprobada por unanimidad;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Social de la Federación Argentina de Béisbol,

POR ELLO,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FEDERACIÓN ARGENTINA DE BÉISBOL, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 26 y concordantes del Estatuto Social,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Créase el **Programa de Detección, Seguimiento y Transición al Alto Rendimiento**, destinado a implementar un sistema federal de identificación, evaluación, monitoreo y desarrollo de atletas con proyección deportiva del Béisbol masculino y femenino.

ARTÍCULO 2º: El Programa tendrá alcance nacional y comprenderá acciones de observación, evaluación, capacitación, seguimiento y acompañamiento de atletas pertenecientes a clubes y ligas afiliadas, tanto en la rama masculina como femenina.

ARTÍCULO 3º: Serán objetivos prioritarios del Programa:

- a) Identificar atletas con potencial de desarrollo deportivo.
- b) Generar herramientas de seguimiento técnico, físico y formativo.
- c) Facilitar la transición de los atletas hacia procesos de selecciones nacionales.
- d) Fortalecer el trabajo de clubes, entrenadores y ligas regionales.
- e) Contribuir a la formación de las futuras generaciones de atletas que representarán a la República Argentina en competencias internacionales.

ARTÍCULO 4º: Desígnese al Sr. **Rommer Roberti** como Responsable Nacional del Programa de Detección, Seguimiento y Transición al Alto Rendimiento, quien tendrá a su cargo la coordinación general, planificación, ejecución y supervisión de las acciones que se desarrollen en el marco del presente programa.

ARTÍCULO 5º: Facúltase al Responsable del Programa a conformar equipos de trabajo, convocar colaboradores, elaborar planes de acción y elevar propuestas al Consejo Directivo para su consideración.

ARTÍCULO 6º: Las ligas afiliadas, clubes, entrenadores y demás actores del sistema federativo deberán prestar colaboración a los fines de facilitar el cumplimiento de los objetivos establecidos en la presente resolución.

ARTÍCULO 7º: La presente resolución entrará en vigencia a partir del día 1 de junio de 2026.

ARTÍCULO 8º: Comuníquese a las afiliadas, publíquese en los medios oficiales de la Federación, regístrese y archívese.

Roberto Braccini - Presidente

Luciana Grotteschi - Secretaria General